

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3154

RESOLUCIÓN 1021/2026, de 26 de junio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de jefe/a de Servicio Corporativo-2 de Jornadas y Congresos, en la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, de la Dirección de Personas y Talento, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando prevista la vacante del puesto de jefe/a de Servicio Corporativo de Jornadas y Congresos, en la Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, de la Dirección de Personas y Talento, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, esta Dirección de Personas y Talento acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Adscripción del puesto.

Adscripción: Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, Subdirección de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística, Dirección de Personas y Talento, Servicio Corporativo de Jornadas y Congresos (Vitoria-Gasteiz).

Jornada: partida.

Perfil lingüístico: PL3 (fecha de preceptividad: 03-12-2023).

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario/a, funcionario/a o laboral fijo/a en cualquier organización de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A2.

b) Experiencia profesional en la Administración Pública mínima de 4 años en el grupo profesional A2.

c) Perfil lingüístico PL3.

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza-Servicio vasco de salud y del Plan de Euskera de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercera.— Funciones asociadas al puesto.

Diseñar, planificar y ejecutar el plan anual de congresos, jornadas y eventos institucionales, alineándolo con los objetivos estratégicos y coordinando la participación en encuentros sectoriales.

Impulsar jornadas técnicas y científicas, así como espacios de intercambio profesional y de buenas prácticas.

Organizar integralmente los eventos: gestión de inscripciones, acreditaciones y certificaciones; coordinación de ponentes, moderadores y participantes; relación con entidades colaboradoras, sociedades científicas y autoridades.

Planificar y supervisar la logística: selección y contratación de sedes y servicios, coordinación de proveedores, desplazamientos, alojamiento y restauración, garantizando criterios de accesibilidad y sostenibilidad.

Realizar el seguimiento y evaluación de los eventos mediante el análisis de participación, impacto y satisfacción, elaborando informes y memorias e impulsando la mejora continua.

Gestionar el presupuesto del servicio, así como los expedientes de contratación, convenios, patrocinios y colaboraciones.

Cuarta.– Méritos a valorar.

Experiencia en organización, coordinación y dirección de congresos, jornadas, encuentros profesionales y eventos institucionales sanitarios, del sistema sanitario vasco, con profesionales sanitarios/as.

Experiencia en planificación y gestión de proyectos.

Experiencia en coordinación de equipos.

Experiencia en gestión de actividades formativas o de transferencia del conocimiento.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

Quinta.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

Sexta.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de curriculum vitae documentado, a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General (c/ Álava 45, 01006 Vitoria-Gasteiz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar, en la forma indicada en el párrafo anterior, aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona aspirante.

Séptima.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, estará presidida por el subdirector de Selección y Provisión o persona en quien delegue, e integrado además por la subdirectora de Desarrollo, Conocimiento y Planificación Lingüística y el jefe de Servicio Corporativo de Formación, quien actuará como secretario con voz y voto.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a las personas aspirantes.

Efectuada la valoración de las personas aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas aspirantes presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

Octava.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Novena.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio de salud. Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

Décima.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de junio de 2026.

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.